

## ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Concurso de Méritos N°0002-2018-BN

### **“SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES”**

En el distrito de San Borja, siendo las 08:00 horas del día veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, en el piso 16 de la Gerencia de Logística del Banco de la Nación se reunieron los integrantes del Comité de selección de Concurso de Méritos N°0002-2018-BN, encargados de conducir el proceso de selección para la contratación del “SERVICIO DE ASESORÍA EN SEGUROS PATRIMONIALES”.

El Comité está conformado por los siguientes miembros titulares:

Manuel Vicente Mercado Meneses - Presidente usuario titular.  
Silvia Gallarday Manzo – Miembro 1 titular.  
Edinson Augusto Díaz Galarza – Miembro 2 Logística titular.

Asimismo el presidente informa que se cuenta con la presencia de la Señora Mariella Castañeda Aguilar, quien participa como veedora por parte de FONAFE del proceso en mención.

El presidente del citado Comité, luego de verificar el quórum respectivo dio inicio a la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

#### **AGENDA**

Apertura y evaluación de propuestas.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

El presidente del Comité de Selección da inicio al acto privado informando que el 14 de Junio de 2018, se llevó a cabo el acto privado de presentación de ofertas, recepcionándose las ofertas de MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS y WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.

El 15 de Junio de 2018, el comité de selección se reunió a fin de continuar con las acciones correspondientes al proceso, contando con la participación de la veedora designada por FONAFE, quién manifestó que conforme se ha comunicado en correos enviados de manera previa al presente acto, corresponde al Comité de selección verificar la habilitación de la empresa MARSH REHDER CORREDORES DE SEGUROS S.A., para presentar propuesta en el presente proceso, toda vez que de acuerdo a la información que figura en la base de datos de FONAFE el corredor tiene a la fecha dos periodos de designación, por lo que se debe verificar lo dispuesto en el Lineamiento Corporativo para la Designación de Corredores de Seguros. Solicita revisar los antecedentes y documentos emitidos por el Banco de la Nación con relación al tema (Oficio SIED N° 024-2015/2000/BN). Al respecto el comité de selección procedió a postergar la apertura y evaluación de propuestas, a fin de solicitar a la Subgerencia de Asuntos Bancarios y Financieros su pronunciamiento respecto a la admisión o no de la propuesta de MARSH REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS.

Tal es así que mediante Memorándum EF/92.2662 N°970-2018, la Subgerencia de Compras a solicitud del comité de selección (Carta ), solicitó pronunciamiento sobre la admisión o no de la propuesta de Marsh Rehder S.A. Corredores de Seguros a la Subgerencia de Asuntos Bancarios y Financieros, la misma que fue respondida mediante Memorándum EF/92.2760 N°1941-2018. Acto seguido el comité luego de revisar el pronunciamiento solicitó vía correo electrónico la ampliación respecto al pronunciamiento de la Subgerencia de Asuntos Bancarios y Financieros, la misma que fue respondida mediante correo electrónico el 20/06/2018, donde indica literalmente lo siguiente:

“Si bien el Contrato del primer periodo con la empresa Marsh Rehder S.A. inicio el 17 de abril de 2013, el cual tuvo un periodo de vigencia de 3 años (hasta abril 2016), debo precisar que dentro de este periodo fueron publicados con fecha 07 de marzo del 2014 las modificaciones a los “Lineamientos Generales de Corredores de Seguros de las empresas bajo el ámbito de FONAFE”, a través de la cual se establece que la designación de un corredor de seguros solo podría realizarse por un periodo adicional, en ese sentido tomando en cuenta que dichos lineamientos se aplican de forma inmediata, las disposiciones emitidas afectaban el contrato suscrito con Marsh, que se encontraba vigente a dicha fecha, posición que es concordante con el Oficio Circular SIED N° 009-2015/GSC/FONAFE. En ese sentido la empresa Marsh Rehder no se encontraría habilitada para presentarse en el Concurso de Méritos N° 002-2018-BN, es decir su propuesta no debería ser admitida”.

#### **1.- APERTURA DE OFERTA**

Conforme a lo precisado en el desarrollo de la agenda, el comité de selección procede a la apertura de sobre sólo de la propuesta de WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A. y se toma por no recibida la oferta de la empresa MARSH

REHDER S.A. CORREDORES DE SEGUROS, procediéndose con la devolución de su propuesta, en atención a lo indicado líneas arriba.

Revisión de documentos obligatorios

N°	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:	WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
1	Declaración Jurada sobre cumplimiento del perfil del corredor de seguros de acuerdo al Anexo N°1.	F: 1
2	Declaración Jurada de Datos del corredor de seguros de acuerdo al Anexo N°2.	F:2
3	Descripción de la organización del corredor de seguros, detallando el respaldo internacional con el que cuenta en materia de gestión de riesgos, adjuntando la credencial o constancia de representación en el mercado internacional.	F:3-8
4	Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada corredor de seguros de acuerdo al Anexo N°03. De corresponder	NO APLICA
5	Copia simple de la póliza de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones, indicando la suma asegurada y vigencia.	F:9
6	Declaración jurada de cumplimiento de labores de acuerdo al Anexo N°04.	F:10
7	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, según Anexo N°05.	F:11
8	Declaración Jurada de confidencialidad, según Anexo N° 06.	F:12
9	El Corredor debe estar incluido en la relación de corredores de seguros – Personas Jurídicas que se encuentra publicado en el Portal de la SBS, adjuntar copia simple.	F:13-15
10	Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción de acuerdo al Anexo N°11.	F:16-17
11	Declaración jurada de no tener vínculo laboral alguna con el Banco de la Nación ANEXO N°12.	F:18
12	Declaración jurada de contar con registro vigente y condición de habilitado ante la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para realizar actividades como corredor de seguros en el país ANEXO N°13.	F:19
13	Constancia que acredite el registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), así como la condición de habilitado.	F:20-21
14	El corredor de seguros deberá presentar su escala de comisiones de agenciamiento por intermediación de seguros aplicables( ) a la gestión de las pólizas del Banco con las siguientes características: (a) Póliza de Incendio y Líneas Aliadas (Multirisgo).- Los valores declarados superan los 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos). (b) Póliza Integral Bancaria (3B) Los valores asegurados (dinero y valores) superan los 25 MM (Veinticinco Millones de Dólares Americanos).	F:22 Observado por sugerir condiciones al servicio
15	El corredor de seguros presentará tres (03) constancias emitidas por servicios referidos a la administración y/o asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos) en cada empresa, durante los últimos cinco (05) años. En caso de consorcio, cada uno de los miembros debe cumplir con lo antes indicado. Las constancias deben precisar las fechas en las cuales se prestó la asesoría.	F: 23-25
16	El corredor de seguros deberá acreditar su experiencia mediante un cuadro de siniestros indicando fecha, lugar, cobertura, monto de la pérdida y fecha de indemnización; para demostrar la asesoría en la póliza integral bancaria (Bankers Blacket Bond o 3B), que es parte del programa de seguros. Se requiere que el corredor de seguros cuente con experiencia mínima de asesoría de la póliza antes descrita en dos (02) siniestros indemnizados cuya pérdida por siniestro sea mayor a los USD 250 M y no podrán tener una antigüedad no podrán tener una antigüedad mayor a los siete (07) años de ocurridos a la fecha de presentación de las propuestas.	F: 26

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

17	El corredor de seguros deberá demostrar experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuyos activos superen los USD 300 MM (Trecientos Millones de Dólares Americanos). Se acreditará con constancias emitidas por empresas tomadoras de seguros. Se requiere la asesoría de un (01) ejecutivo y un (01) analista especialista en pólizas patrimoniales. La experiencia mínima de los ejecutivos es de diez (10) años y de los analistas es de cinco (05) años. Se debe adjuntar los currículos vitae de cada uno.	F:27-48 El analista no acredita la experiencia mínima requerida; se precisa que algunas constancias no detallan el tiempo de asesoría. NO CUMPLE
18	El corredor de seguros deberá demostrar experiencia del personal en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales en empresas privadas y/o entidades del Estado, cuya planilla de personal sea mayor a mil quinientos (1,500) empleados. Se acreditará con constancias emitidas por empresas tomadoras de seguros. Se requiere la asesoría de un (01) ejecutivo y un (01) analista para el Programa de Seguros. La experiencia mínima de los ejecutivos es de diez (10) años y de los analistas es de cinco (05) años. Se debe adjuntar los Currículos Vitae de cada uno.	F:49-64 El ejecutivo y el analista no acreditan la experiencia mínima requerida; se precisa que algunas constancias no detallan el tiempo de asesoría. NO CUMPLE
19	El corredor de seguros deberá presentar un programa de capacitaciones en materia de seguros y/o actividades para beneficio de los trabajadores de al menos 20 horas semestrales.	F:65-67
20	El corredor de seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa de anticorrupción.	F:68-86
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

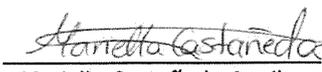
Conforme al cuadro anterior, la propuesta de la empresa WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A. no fue admitida, por lo que el Comité procede a declarar desierto el Concurso de Méritos N°0002-2018-BN.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 10:00 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad, en señal de conformidad.

  
 \_\_\_\_\_  
 Silvia Gallarday Manzo  
 Miembro técnico titular

  
 \_\_\_\_\_  
 Manuel Vicente Mercado Meneses  
 Presidente usuario titular

  
 \_\_\_\_\_  
 Edinson Augusto Diaz Galarza  
 Miembro Logística titular

  
 \_\_\_\_\_  
 Mariella Castañeda Aguilar  
 Veedora designada por FONAFE